



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Decreto de Alcaldía N° 004-2026-MPCH/A

Churcampa, 13 de julio del 2026.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:

VISTO:

El Informe N° 0607-2026-MPCH/GDSSP/GRHF de fecha de recepción 08 de julio del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en sus artículos 74° y 194° la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales, otorgándole la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley; las cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispuesto en la Norma II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante la Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el ducentésimo cinco (205°) aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar la provincia de Churcampa por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la independencia nacional; promoviendo los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, la gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad churcampina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, como es la bandera peruana, a la que guardamos todos los peruanos fidelidad y respeto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, con carácter obligatorio el "EM BANDERAMIENTO GENERAL" por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la provincia de Churcampa, a partir del 15 de julio hasta el 31 de julio de 2026, con motivo de celebrarse el ducentésimo quinto (205°) aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a la ciudadanía de la Provincia de Churcampa, que las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en muestra del respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de los inmuebles públicos y privados a efectuarse la limpieza de sus fachadas, contribuyendo al ornato de la provincia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Decreto de Alcaldía N° 004-2026-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE, al Área de Informática la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y en la Página Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

